



ACUERDO N° 50

LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES COMEXI

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 158 de la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, publicada en el Registro Oficial N° 144 de 18 de agosto de 2000, en la parte pertinente, faculta al Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), autorizar la importación de vehículos automotores de uso especial, que en virtud de donaciones provenientes del exterior se realicen a instituciones del Estado o del sector privado sin fines de lucro, destinados especialmente a cubrir servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica benéfica, entre otros;

Que el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad (MICIP), publicado en el Registro Oficial N° 744 de 14 de enero de 2003, reglamenta la autorización de las donaciones de vehículos para usos especiales y tractores agrícolas, estableciendo el cumplimiento de los requisitos previstos para el efecto:

Que la Comisión Ejecutiva del COMEXI, acogió la recomendación del informe N° 2007- 44 - MIC, elaborados por la Subsecretaría de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industrias y Competitividad, que determina que la solicitud presentada cumple con los requisitos señalados en la normativa vigente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Autorizar, la nacionalización del vehículo especial donado a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, conforme a las siguientes características:

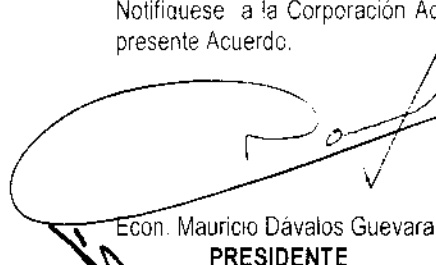
1. JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL  
RUC: 0990967946001

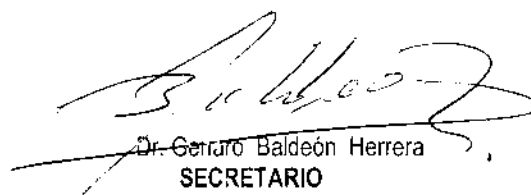
VEHÍCULO:	AMBULANCIA
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.90.90
DESCRIPCIÓN:	-- Los demás
MARCA - MODELO	FORD E 350 CTV
AÑO	2001
VIN No.	1FDWE35F61HB53958

CANTIDAD: UNA

El presente Acuerdo fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, en sesión realizada el martes 5 de junio de 2007

Notifíquese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

  
Econ. Mauricio Dávalos Guevara  
PRESIDENTE

  
Dr. Gerardo Baldeón Herrera  
SECRETARIO